



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2025-MPJ-CM

Julcán, 06 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo del 2025, el Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita se apoye con mano de obra para la culminación del local comunal del caserío Oriente Huaychaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de mayo del 2025, el Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita se apoye con mano de obra para la culminación del local comunal del caserío Oriente Huaychaca;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del Reg. **Osvar Ruperto Castro Burgos**, solicita se apoye con mano de obra para la culminación del local comunal del caserío Oriente Huaychaca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarsis Reyes Castillo
Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE



C.c.
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano.
Oficia de Tecnología.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio